

DECRETO 2487 DE 1999

(diciembre 15)

Diario Oficial No 43.819 de 17 de diciembre de 1999

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2489 de 2006>

Por el cual se modifica el Decreto [2502](#) de 1998 y se dictan otras disposiciones.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2489 de 2006, publicado en el Diario Oficial No. 46.340 de 25 de julio de 2006, 'Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones'

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4a.](#) de 1992,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2489 de 2006> Suprímase de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto [2502](#) de 1998, las siguientes denominaciones:

Denominación del Empleo	Código	Grado
NIVEL EJECUTIVO		
Coordinador de área	2110	27
		26
		25
		24
		23
		22
		21
		20
		19
		18
Director de fábrica	2130	17
		16
		25
		24

		23
		22
Rector de institución Técnica profesional	2155	16
		14
		12
		10
Secretario General de Institución Técnica profesional	2160	11
		09
		07
		05
		03
Vicerrector de Institución Técnica Profesional	2210	14
		12
		10
		09



ARTÍCULO 2o. <Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2489 de 2006> Modifíquese la denominación del empleo Director Territorial, Código 0042 de la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto [2502](#) de 1998, así:

Director o Gerente Territorial, Código 0042.



ARTÍCULO 3o. <Decreto derogado por el artículo 9 del Decreto 2489 de 2006> Adiciónase la nomenclatura de empleos de que trata el Decreto [2502](#) de 1998, así:

Denominación del Empleo	Código	Grado
Nivel Directivo		
Director Administrativo y/o Financiero o Técnico	0100	15
u operativo	14	
Director de Superintendencia	0105	20
Director de fábrica	0116	15
		14
		13
		12
		11
Director o Gerente Territorial	0042	09
		08
		07
Jefe de Oficina	0137	10

		09
Rector de Institución Técnica Profesional	0151	05
		04
		03
		02
Secretario General de Institución Técnica Profesional	0161	03
		02
		01
Vicerrector de Institución Técnica Profesional	0171	04
		03
		02

NIVEL ASESOR

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones o de Prensa o de Jurídica o de Planeación	1045	08
		07
Nivel profesional		
Especialista Asesor Primero		3012
Especialista Asesor Segundo		3014
Especialista Jefe		3018
Nivel Técnico		
Especialista primero		4012
Especialista segundo		4014
Especialista tercero		4016
Especialista cuarto		4018
Especialista quinto		4022
Especialista sexto		4024
Nivel Asistencial		
Adjunto Jefe		5020
Adjunto Intendente		5022
Adjunto Mayor		5028
Adjunto Especial		5032
Adjunto Primero		5034
Adjunto Segundo		5036
Adjunto Tercero		5038
Adjunto Cuarto		5052
Adjunto Quinto		5054



ARTÍCULO 4o. Las denominaciones señaladas en los niveles profesional, técnico y asistencial en el artículo anterior, regirán para el personal civil que presta sus servicios en el

Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, sin perjuicio de lo establecido para estos servidores en los Decretos [1214](#) de 1990 y 62 de 1999.



ARTÍCULO 5o. Establécense, a partir de la vigencia de este decreto, las siguientes equivalencias para los empleos a que se refiere el artículo anterior, únicamente para lo relacionado con los requisitos de estudio y experiencia de que trata el Decreto [2503](#) de 1998 y sus normas reglamentarias, así:

DENOMINACION EMPLEOS CIVILES MINISTERIO DEFENSA, FUERZAS MILITARES Y POLICIA NACIONAL	NIVEL Y GRADO DE SALARIAL DE REFERENCIA
Denominación	
Especialista Asesor Primero	Profesional 06
Especialista Asesor Segundo	Profesional 05
Especialista Jefe	Profesional 04
Especialista Primero	Técnico 08
Especialista Segundo	Técnico 07
Especialista Tercero	Técnico 06
Especialista Cuarto	Técnico 05
Especialista Quinto	Técnico 04
Especialista Sexto	Técnico 03
Adjunto Jefe	Asistencial 12
Adjunto Intendente	Asistencial 11
Adjunto Mayor	Asistencial 10
Adjunto Especial	Asistencial 09
Adjunto Primero	Asistencial 08
Adjunto Segundo	Asistencial 06
Adjunto Tercero	Asistencial 05
Adjunto Cuarto	Asistencial 02
Adjunto Quinto	Asistencial 01



ARTÍCULO 6o. La asignación básica mensual para los empleos a que se refiere el artículo cuarto de este decreto, será la señalada en el artículo 11 del Decreto 062 del 8 de enero de 1999 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.



ARTÍCULO 7o. Adiciónase el complemento o Institución Tecnológica a las denominaciones de empleos que se relacionan a continuación:

Decano de Institución universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 0160.

Rector de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica Código 0052

Secretario general de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 0185;

Vicerrector o Director Administrativo de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica,

Código 0065.

Director de Centro o de Carrera o Jefe de Departamento de Institución Universitaria o de Escuela Tecnológica, Código 2140.



ARTÍCULO 8o. Establecese a partir de la vigencia del presente decreto, las siguientes equivalencias de empleos.

SITUACION ANTERIOR			SITUACION NUEVA		
Denominación	Código	Grado	Denominación	Código	Grado
Auxiliar primero	-	-	Adjunto	Cuarto	5052
Auxiliar segundo	-	-	Adjunto	Quinto	5054



ARTÍCULO 9o. Las denominaciones de empleo que hayan sido suprimidas en virtud del presente decreto, continuarán vigentes en la plantas de personal de las entidades hasta tanto se modifiquen dichas plantas.



ARTÍCULO 10. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente los Decretos [1214](#) de 1990 y [2502](#) de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de diciembre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

MAURICIO ZULUAGA RUIZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

